SUBGERENCIA O DEPENDENCIA SOLICITANTE	**SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO	**1 DE FEBRERO DE 2024**
OBJETO A CONTRATAR	**REALIZAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS JUNTO CON EL MANTENIIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE PRODUCCION DE AIRE MEDICINAL Y VACIO DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA"**
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	**SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS (($77.290.500.00) MCTE**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**CONTRATACIÓN DIRECTA**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**HASTA EL 31 DE ABRIL DE 2024**
CLASE DE CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia prevé en su artículo 2 como fines esenciales del Estado (…) "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (…)"

La ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones" determino en su artículo 194 que la "prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales Del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos según el caso".

El artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, dispone que las empresas sociales del Estado, en materia contractual se regirán por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".

Así las cosas, las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de la entidad pública descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa creadas por la ley o por las asambleas o concejos según el caso sometidas al régimen jurídico previsto en la ley 100 de 1993.

De otro lado, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 5185 del 14 de diciembre 2013 "Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual" estableció los lineamientos para que las Empresas Sociales Del Estado adopten sus respectivos estatus de estatuto de contratación. Se señala de forma concreta en el artículo 17 qué las empresas sociales del Estado "expedirán el manual de contratación mediante el cual se determinan los temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y procedimientos, así como las áreas o personas que intervienen en las distintas fases de la contratación y en la vigilancia y ejecución del negocio jurídico así como los responsables de atender las dudas sobre la aplicación del estatuto y el manual de contratación de la entidad.

Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la ley 1438 2011 el cual señaló que las juntas directivas de las empresas sociales del estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina al Ministerio Protección Social hoy de Salud y de Protección Social.

Adicionalmente, el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con régimen contractual excepcional al estatuto general de contratación de la administración pública, aplicarán en su desarrollo de su actividad contractual acorde con su régimen legal especial el principio de la función administrativa de qué trata el artículo 209 (la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad,

eficacia, economía, celeridad imparcialidad y publicidad mediante la descentralización delegación desconcentración de funciones) de la Constitución Política y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal de conformidad con lo anterior mediante acuerdo.

De conformidad con lo anterior mediante Acuerdo 07-2014 modificado mediante Acuerdo 010 de 2017 y Resolución No. 182 de 2017 se establece el estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital San Rafael de Cáqueza.

La E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA Y SUS CENTROS DE SALUD ADSCRITOS, como Institución prestadora de los servicios de salud, alineado con su misión y visión, debe prestar la atención integral a la población con calidad, eficiencia y oportunidad, razón por la cual debe contemplar todas las acciones necesarias para proveer al usuario seguridad en la atención basada en el marco de la normatividad legal vigente, requisitos de habilitación, y para ello de acuerdo a las necesidades de los servicios habilitados debe garantizar los procesos de atención en salud Para la población de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA Y SUS CENTROS DE SALUD ADSCRITOS

Los servicios de mantenimiento son requeridos en primera medida para cumplir estándares de habilitación, en el componente; "Realizar el mantenimiento de los equipos biomédicos eléctricos o mecánicos, con sujeción a un programa de revisiones periódicas de carácter preventivo y calibración de equipos, cumpliendo con los requisitos e indicaciones dadas por los fabricantes y con los controles de calidad de uso corriente, en los equipos que aplique. Lo anterior estará consignado en la hoja de vida del equipo, con el mantenimiento preventivo o correctivo."

De lo anterior es de gran importancia garantizar el mantenimiento al sistema de aire medicinal y sistema de vacío medicinal, con el fin de garantizar la continuidad de los servicios que se prestan en la ESE Hospital San Rafael de Cáqueza, toda vez que directamente con esto facilitamos que se presten servicios continuos sin afectar a la población que es atendida en el servicio de Unidad de Cuidados Intensivos.

Que con el mantenimiento preventivo a los equipos de busca garantizar la continuación de los servicios asistenciales, con estos mantenimientos buscamos la conservación de los equipos existentes, donde se aumenta la vida útil, mitiga posibles fallas del funcionamiento.

Que el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de vacío medicinal y aire medicinal está contemplado dentro del plan anual de adquisiciones para la vigencia 2024.

2. OBJETO A CONTRATAR.

"REALIZAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS JUNTO CON EL MANTENIIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE PRODUCCION DE AIRE MEDICINAL Y VACIO DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA"

3. CLASIFICACION UNSPSC.

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
73000000	Servicios de Producción industrial y Manufactura	73150000	73152100	73152103 servicios de mantenimiento de equipos de ingeniería

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será **hasta el 31 de abril de 2024** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato, aporte de la documentación que acredite el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, aprobación de la garantía única y registro presupuestal.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato será E.S.E. Hospital San Rafael de Cáqueza y sus centros de salud adscritos.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

6.1 OBLIGACIONES GENERALES.

1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del contrato bajo el principio y los postulados de la buena fe. 2. Presentar la factura y/o cuenta de cobro. 3. Cumplir con sus obligaciones del pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales acreditando el pago de dichos aportes de conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2012, en concordancia con el Decreto 1703 de 2002; lo cual se constituye en requisito para el pago de los servicios contratados. 4. El CONTRATISTA se obliga a guardar reserva de la información que le sea suministrada u obtenga del desarrollo del contrato, y en especial a la información correspondiente a los pacientes y a la actividad medica 5. El Contratista observará siempre y en todo lugar, un trato respetuoso, cordial y amable para con las personas vinculadas de cualquier forma con el Hospital y en especial para con los usuarios del servicio de salud. 6. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más, y presentarse al HOSPITAL en el momento que sea requerido para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación si a ello hubiere lugar. 7. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. 8. Presentar los informes que le indique el supervisor. 9. Realizar las actividades, de conformidad con los requerimientos que le efectúe la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA y de acuerdo con la propuesta presentada y acatando las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato imparta la Supervisión designado por la Entidad. 10. Será de cargo del contratista los gastos de operación, la remuneración, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscal a que haya lugar. Afiliar a su personal a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, estar al día en sus pagos incluyendo sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato. (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –Sena). 11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieren presentarse. 12. Mantener comunicación directa y constante con la Supervisión, con el fin garantizar la acción oportuna ante imprevisto y la atención a las inquietudes y quejas que se susciten con relación a la ejecución de las actividades del contrato. 13. Las demás obligaciones inherentes al desarrollo del objeto contractual.

6.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS.

1. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de Aire Medicinal en el ESE hospital San Rafael de Cáqueza.
2. Suministro de repuestos para el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de Aire Medicinal.
3. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de Vacío Medicinal en el ESE hospital San Rafael de Cáqueza.
4. Suministro de repuestos para el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de Vacío Medicinal.
5. Realizar visita técnica para el desarrollo del mantenimiento a los sistemas de Aire Medicinal y Vacío Medicinal.
6. Realizar todas las actividades necesarias que impliquen el mantenimiento de los equipos anteriormente nombrados.
7. Entregar los certificados de mantenimiento y/o informe del mantenimiento de los equipos con sus respectivas validaciones y calibración si este lo requiere, en donde indique fecha de mantenimiento y fecha propuesta para el próximo servicio, o en su defecto un cronograma que especifique las fechas en que se ejecutaran el mantenimiento a cada equipo.

8. Realizar el servicio de mantenimiento conforme a las necesidades y de acuerdo a la solicitud de la Subgerencia administrativa.
9. Contar con un buen soporte Post servicios en el caso de presentarse alguna eventualidad con el equipo al cual se le hará el mantenimiento objeto del presente contrato.
10. Garantizar el cumplimiento del contrato en cuanto a calidad de los servicios de mantenimiento.
11. Entregar a la subgerencia administrativa los servicios objeto de contratación debidamente inventariados y revisados por el supervisor del Contrato.
12. Informar los hallazgos de las partes o piezas que resulten defectuosos encontrados en el momento de la realización del mantenimiento.
13. Contar con el respaldo de fabrica para el soporte técnico prioritario para solventar cualquier inquietud o problema relacionado con el mantenimiento.
14. Salvaguardar todos los bienes de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL que se le asigne. En caso de pérdida o daño por mal manejo o descuido, deberá responder por el valor total del bien garantizando las especificaciones técnicas de este.
15. Informar oportunamente al Superior Inmediato sobre los errores, inconsistencias e irregularidades encontradas en el ejercicio de sus funciones y las formuladas por los usuarios para proceder a su solución o investigación si fuere procedente.
16. Las demás que la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA considere pertinentes y las que se deriven de la naturaleza del Contrato

6.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los siguientes son las actividades de mantenimiento solicitadas, según correspondan por área o equipo:

MATENIMIENTO SISTEMA DE AIRE MEDICINAL		
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Visita de inspección	1
2	Visita de mantenimiento "Cambiar del filtro de admisión de aire y aceite, cambio de aceite, reemplazar juntas y sellos. Durante el cambio de repuestos, realiza una inspección general."	1
3	calibración de CO	1
4	Verificación de DP	1
REPUESTOS		
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Elemento filtrante marca Trident	2
2	Elemento filtrante marca Numatics, F32B-06M	2
3	Elemento filtrante marca Numatics, F32F-06M	2
4	Elemento filtrante marca Numatics, F32B-06M	2
5	Filtros de admisión	2
6	Celda de CO Enmet	1
7	Sensor DP Vaisala	1
8	Correas	4
SISTEMA DE VACIO MEDICINAL		
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	visita de mantenimiento "Cambiar del filtro de admisión de aire y aceite, cambio de aceite, reemplazar juntas y sellos, Durante el cambio de repuestos, realiza una inspección general."	1
REPUESTOS		
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Kit de filtros y empaques	2
2	Galones de aceite Nuto	4

7. PRODUCTOS:

1. Un (01) informe, por cada período, que consoliden las actividades adelantadas mensualmente o parciales, en cumplimiento del contrato.
2. Un (01) informe final consolidando la ejecución del contrato.
3. Entregar un cronograma de actividades

8. REQUISITOS COMPRA SOSTENIBLE: APLICA SI___ NO__X_

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

a. Tramitar las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del contrato respectivo.
b. Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados.
c. Supervisar la ejecución del contrato. En desarrollo del principio de coordinación, la E.S.E. podrá efectuar requerimientos escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por esta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la Administración tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual.
d. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales.
e. Verificar a través del supervisor del contrato que el contratista realice la novedad al sistema de riesgos laborales cuando se presenten circunstancias tales como, prórrogas, adiciones y prórrogas, cesiones contractuales y terminación del contrato.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN.

Contratación Directa conforme al numeral 3.1.2.1 Numeral 1 Contratación directa conforme a la Resolución N° 182 de 2017 mediante el cual se modifica el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA y se adopta el Acuerdo 010 de 2017 que modifica el Acuerdo 007 de 2014

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; entendiendo como tales el suministro de repuestos junto con el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de producción de aire medicinal y vacío con el propósito de cumplir con las funciones misionales de la entidad, así como, los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto oficial estimado para el presente contrato es de **SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS (($77.290.500.00) MCTE** Con fundamento en el artículo 15 del Estatuto de Contratación Acuerdo Nro. 007 del mayo 27 de 2014 y el artículo 33 del Acuerdo Nro.007 del mayo 27 de 2014 modificado mediante Acuerdo Nro. 010 de 2017, se determinó el valor total teniendo en cuenta las necesidades del hospital y los centros y puesto de salud adscritos, los estudios de costos, la modalidad y los montos de contratación con las diferentes entidades aseguradoras y las condiciones geográficas de Cáqueza como municipio de referencia nivel I y II. ; así como la proyección de horas requeridas conforme a la cobertura del servicio y a las anteriores contrataciones similares efectuadas por la Entidad.

El objeto a contratar tiene regulaciones frente a los precios que influyen en el mercado donde de acuerdo a lo consagrado mediante la resolución 003 de 2023 por la cual se adopta la cartilla de precios unitarios de 2023 para la determinación de presupuestos de obras civiles en el sector público en el Departamento de Cundinamarca.

12. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO.

El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera: **Contra ejecución efectiva de actividades previa entrega de informes de actividades de mantenimiento** y verificación de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, facturas e informes recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato de la ejecución contractual Posterior a esto se realizará entrada a almacén o área responsable del ingreso.

PARAGRAFO UNO: El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARAGRAFO DOS: Será requisito para el pago, la certificación del supervisor de la orden, factura y/o cuenta de cobro, planilla de pago del sistema general de seguridad social integrada (Salud, pensión y riesgos nivel III) debe encontrarse al día, conforme lo señala el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828, informe de actividades, el pago estará supeditado al PAC y flujo de Caja.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato de conformidad con la ley colombiana.

13. ANALISIS DEL SECTOR.

13.1 ASPECTOS GENERALES

13.2 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto a contratar: **REALIZAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS JUNTO CON EL MANTENIIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE PRODUCCION DE AIRE MEDICINAL Y VACIO DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA"** encuentra ubicado en:

SECTOR ECONÓMICO
TERCIARIO O DE SERVICIOS

13.3 ASPECTOS REGULATORIOS DEL CONTRATO.

El objeto a contratar no tiene ningún tipo de regulación particular que influya en el mercado, precios, medio ambiente o condiciones tributarias, entre otros, sin embargo, para su ejecución debe tenerse en cuenta lo regulado por las Leyes 1712 de 2014 por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, y 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en lo que respecta al manejo de la información pública...

.

13.4 ESTUDIO DE LA OFERTA

Para la satisfacción de la necesidad detectada por la gerencia, se considera de especial interés contar con una persona jurídica especializada en servicios de mantenimiento locativo de Hospitales para el cumplimiento con lo estipulado para el cumplimiento en la prestación de servicios de la ESE Hospital San Rafael de Cáqueza y sus Centros de Salud adscritos.

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de Contratación
CPS-127-2021	NETWORK POWER COLOMBIA SAS	REALIZAR EL MANTENIMEINTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTAS ELECTRICAS, UPS, MOTOBOMBAS Y CALENTADORES DE AGUA DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA Y CENTROS DE SALUD ADSCRITOS	105 días	$19,634,405.00 Peso Colombiano	Directa
CPS-123-2022	NETWORK POWER COLOMBIA SAS	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL GRUPO ELECTROGENO, USPS, BOMBAS DE AGUAS DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA Y CENTROS DE SALUD ADSCRITOS	151 días	$31,108,592.00 Peso Colombiano	Directa

13.5 ESTUDIO DE LA DEMANDA.

Para la presente contratación se tuvieron como referente los siguientes contratos históricos de la ESE:

	PHARMACEUTICAL SUPPLY CHAIN S.A.S			S&E INGENIERIA		
MATENIMIENTO SISTEMA DE AIRE MEDICINAL						
ITEM	DESCRIPCION	C/DAD	TOTAL + IVA	DESCRIPCION	C/DAD	TOTAL + IVA
1	Visita de inspección	1	$ 17.612.000,00	Visita de inspección	1	$ 20.194.181,00
2	Visita de mantenimiento "Cambiar del filtro de admisión de aire y aceite, cambio de aceite, reemplazar juntas y sellos, Durante el cambio de repuestos, realiza una inspección general."	1		visita de mantenimiento "Cambiar del filtro de admisión de aire y aceite, cambio de aceite, reemplazar juntas y sellos, Durante el cambio de repuestos, realiza una inspección general."	1	
3	Calibración de CO	1		Calibración de CO	1	
4	Verificación de DP	1		Verificación de DP	1	
REPUESTOS						
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	TOTAL + IVA	DESCRIPCION	CANTIDAD	TOTAL + IVA
1	Elemento filtrante marca Trident	2	$ 41.174.000,00	Elemento filtrante marca Trident	2	$ 47.930.508,00
2	Elemento filtrante marca numatics, F32B-06M	2		Elemento filtrante marca numatics, F32B-06M	2	
3	Elemento filtrante marca numatics, F32F-06M	2		Elemento filtrante marca numatics, F32F-06M	2	
4	Elemento filtrante marca numatics, F32B-06M	2		Elemento filtrante marca numatics, F32B-06M	2	
5	Filtros de admisión	2		Filtros de admisión	2	
6	Celda de CO Enmet	1		Celda de CO Enmet	1	
7	Sensor DP Vaisala	1		Sensor DP Vaisala	1	
8	Correas	4		Correas	4	
SISTEMA DE VACIO MEDICINAL						
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	TOTAL + IVA	DESCRIPCION	CANTIDAD	TOTAL + IVA
1	visita de mantenimiento "Cambiar del filtro de admisión de aire y aceite, cambio de aceite, reemplazar juntas y sellos, Durante el cambio de repuestos, realiza una inspección general."	1	$ 10.710.000,00	Visita de mantenimiento "Cambiar del filtro de admisión de aire y aceite, cambio de aceite, reemplazar juntas y sellos, Durante el cambio de repuestos, realiza una inspección general."	1	$ 16.019.215,00
REPUESTOS						
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	TOTAL + IVA	DESCRIPCION	CANTIDAD	TOTAL + IVA

1	Kit de filtros y empaques	2		Kit de filtros y empaques	2	
2	Galones de aceite Nuto	4	$ 7.794.500,00	aceite nuto cuñete	1	$ 10.803.041,00
TOTAL			**$ 77.290.500,00**	**TOTAL**		**$ 94.946.945,00**

14. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Los contratos de suministro y de mantenimiento pueden contratarse directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere realizar el suministro de repuestos junto con el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de producción de aire medicinal y vacío que garantice la calidad y eficiencia, para el apoyo misional de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA, y CENTROS DE SALUD ADSCRITOS, por tal motivo para el contrato que se pretende suscribir se selecciona el oferente que cumple con todos los requisitos desde el punto de vista jurídico, técnico, de experiencia, documentos generales y económico

REQUISITOS	
Perfil requerido O Suministro requerido	Suministro de repuestos junto con el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de producción de aire medicinal y vacío
Experiencia relacionada	**Aplica: SI_X_ NO___**
Habilidades requeridas para la ejecución del contrato (Competencias básicas) Elementos requeridos (Aplica solo para suministro)	• Suministros de repuesto y mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema de aire medicinal • Trabajo en equipo • Orientación a los resultados • Comunicación asertiva

14.1ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: De Experiencia: El proponente deberá acreditar experiencia, cuyo objeto fuere el suministro relacionado con el objeto contractual en entidades de salud de ámbito público o privado, que debe ser soportada con la presentación de certificaciones, contratos totalmente ejecutados-órdenes de compra o Actas de Liquidación de Contratos totalmente ejecutados,

14.2. ECONÓMICOS: tener en cuenta el proponente que oferte el menor precio, cumpliendo con los anteriores criterios. Se realizará la comparación económica de forma global

15. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

MATRIZ DE RIESGOS												
		Riesgo			ASIGNACIÓN DEL RIESGO		ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUALITATIVA			ESTIMACIÓN CUANTITATIVA		
Clase de Riesgo	No.		Tipificación	Mitigación	Proponente y/o Contratista	HSRC	Probabilidad de Ocurrencia	Impacto o severidad	Valoración (%)	% SOBRE EL VALOR DELSINIESTRO O contratista	% SOBRE EL VALOR DELSINISESTRO ESE Hospital San Rafael de Cáqueza	
≥ 80 ≤ 8												

	1	Errores cometidos por el contratista en la elaboración de la oferta y en los documentos requeridos en los Pliegos de Condiciones, o errores cometidos en documentos elaborados durante la ejecución del contrato.	Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.	X		B	MB	5,5		100%
	2	Extensión del plazo	Cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	Estrategias de gestión oportunas y adecuadas para prevenir, atender y resolver o reprogramar las diversas causas específicas de retrasos durante la ejecución del contrato.	X	X	MB	MA	7	50%	50%
	3	Coordinación Interinstitucional	Cuando el HSRC y/o Contratista dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada		X	B	MA	6,5		100%
	4	Modificación de especificaciones técnicas	Cambios originados en la necesidad de la contratante, de hacer ajustes a las especificaciones técnicas dentro del proyecto, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación,	Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada		X	MB	MB	6		100%
Riesgos Regulatorios	5	Expedición de nuevas normas.	Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual. En la etapa precontractual, incluir obligaciones que se puedan adaptar a posibles cambios en la norma técnica		X	MB	MB	6		100%
Riesgos Tecnológicos	6	Fallas en las telecomunicaciones, o en los soportes de información y obsolescencia tecnológica.	Cuando en el manejo de la información recopilada se presentan perdidas parciales o totales de ella.	Revisión, ajuste y seguimiento en la etapa contractual de las metodologías de almacenamiento y comunicación de la información.	X	X	B	B	5	50%	50%
Riesgos de la Naturaleza	7	ACTOS DE LA NATURALEZA (PREVISIBLES)	Fenómenos geológicos, hidrológicos, climáticos dentro de los parámetros previsibles, frente a la fuerza mayor la entidad no procederá a sancionar, pero será de cuenta y riesgo del contratista los mayores o menores ingresos que de este tipo de fenómenos se deriven y la pérdida de su infraestructura, equipos, edificios, igualmente el contratista debe garantizar medidas de seguridad de los sistemas de información	Acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales. Implementación de acciones que mitiguen los impactos del suceso natural.	X		B	B	5	100%	
Riesgos Sociales o Políticos	8	Orden Público	Se refiere a los perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual.	Coordinar con las autoridades respectivas, el acompañamiento o verificación de las condiciones de orden público en las zonas de ejecución de las actividades del contrato.		X	B	MA	7		100%
Riesgos Financieros	9	Iliquidez	Problemas de iliquidez del CONTRATISTA por no prever los costos de financiación en los que deba incurrir durante la ejecución del contrato.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.	X		B	MB	5	100%	
Riesgo Económico	10	Disminución de utilidades previstas para la contratista derivada de la oferta económica	Son aquellos que se derivan tanto de la presentación de la oferta económica como del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, cambio de anualidad, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Planeación y preparación de las ofertas adecuadas por parte del contratista	X		B	MB	5,5	100%	0%

16. GARANTÍAS A EXIGIR POR PARTE DE LA E.S.E.

De conformidad con el ESTATUTO DE CONTRATACION. DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEA, adoptado mediante ACUERDO No. 007 de 2014 de fecha 27 de mayo de 2014. y ACUERDO No. 010 de 2017 de fecha 29 de junio de 2017, el cual modifica el artículo 43 Constitución de Garantías, EL CONTRATISTA deberá constituir garantía en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia cuyas pólizas o certificados matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera, que contenga los siguientes amparos:

AMPAROS	PORCENTAJE Y VALOR	VIGENCIA
Calidad de servicio	15% del valor total del contrato	La del contrato y 1 año más.
Cumplimiento	20% del valor total del contrato	La del contrato y 4 meses más
Calidad de los bienes	30% del valor del contrato	La del contrato y 1 año más.

Aplica: SI___X__ NO_____

17. SUPERVISIÓN.

El supervisor del cumplimiento estricto del objeto de la contratación será de la Subgerencia Elija un elemento., quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato.

18. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR.

1. Velar porque se cumplan los principios de transparencia, economía, responsabilidad, equilibrio económico y objetividad por las partes involucradas en el contrato.
2. Velar de manera imparcial, por el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.
3. Informar oportunamente a las partes del contrato sobre las fallas que se presenten en su ejecución.
4. Exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del contrato.
5. Expedir las correspondientes certificaciones donde conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
6. Absolver pronta y eficazmente las consultas que se le formulen ya sea en relación al contrato como en su ejecución.
7. Informar oportunamente a la Gerencia, el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a fin de adoptar las medidas legales pertinentes e imponer por parte del funcionario competente, si es el caso, las sanciones a que haya lugar.
8. Dejar constancia por escrito de las anomalías que se presenten en la ejecución del contrato, concretando en cada caso en qué consisten, e informar de tal situación en forma inmediata a LA E.S.E., con el fin de adoptar las medidas legales pertinentes.
9. Proteger y hacer respetar por El CONTRATISTA, los derechos de la E.S.E.
10. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato.
11. Realizar y suscribir las Actas de Iniciación, Recibo, suspensión, modificación, terminación del Contrato y las demás que surjan en desarrollo de la actividad contractual.
12. Adelantar revisiones periódicas de la ejecución del contrato, con el objeto de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el contratista.
13. En el evento de requerirse entregar elementos de propiedad de la E.S.E. para la ejecución del objeto pactado, el SUPERVISOR deberá elevar un ACTA DE ENTREGA DE ELEMENTOS, en la que se describa el estado en que se entrega el correspondiente elemento, y dejará constancia que la contratista responderá por su conservación.
14. En general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del Contrato y las contenidas en el Manual de Contratación e Interventoría de la E.S.E.
15. Solicitar ante la Gerencia las modificaciones pertinentes (adición, prórroga, la prorroga y adición y/o modificatorios al contrato), con una antelación de por lo menos quince (15) días calendario a la fecha en que se pretenda suscribir el documento, diligenciando para el efecto, el correspondiente formato de justificación de la misma, siempre y cuando se identifique la necesidad por parte de la entidad y la misma se justifique de manera precisa.
16. Solicitar al contratista el informe de novedad y su respectiva actualización a la ARL cuando ha suscrito prórrogas, adiciones y prórrogas o cesiones de contrato

19. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

De acuerdo al Estatuto de Contratación, por ser el presente un contrato de prestación de servicios las partes acuerdan que la liquidación del mismo no es obligatoria, sin embargo en caso de que la misma deba efectuarse por terminación anticipada del contrato, se realizará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de la ejecución del contrato y en el evento en que EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación bilateral o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, se realizara de forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo para realizar la liquidación de común acuerdo

20. INDICACIÓN DE SI EL OBJETO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Dada la naturaleza del objeto a contratar y la modalidad de selección del contratista, no procede el respectivo análisis.

21. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor del presente Contrato con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal

N° CDP	RUBRO	RECURSO	NOMBRE	VALOR
185	24501030701	**60**	MANTENIMIENTO HOSPITALARIO ADQUISICIÓN DE BIENES	**$48.968.500**
185	245020800101	**60**	MANTENIMIENTO HOSPITALARIO ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	**$28.322.000**

Atentamente,

CESAR AUGUSTO ROBAYO MELO
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA

Elaboro: Edwar José López Rojas – líder de infraestructura
Revisión Técnica: Cesar augusto Robayo Melo/sub gerente administrativo.
Revisión Jurídica: Helda Inés Carrillo Acosta/ Líder de Contratacion